

<b>Identificación del Proyecto</b>	CAT 11 07/09/6815	Integrado <input type="checkbox"/>	POI <input type="checkbox"/>	Nativo <input checked="" type="checkbox"/>	Borrador <input type="checkbox"/>	Fecha de Ingreso : 26/04/2022
Sistema SAF Código prioridad :	subprioridad : tasa int. ref.:	Fecha últ. modif. : 27/04/2022	Etapa Actual : Etapa 3: Prefactibilidad			

<b>Denominación</b>		<b>Ambulancias A.C.</b>		<b>Sigla</b>
<b>Fortaleciendo el Servicio de traslado y/o derivaciones de pacientes, mediante la reposición de ambulancias de alta complejidad para 5 (cinco) Áreas Programáticas de la Provincia de Catamarca.</b>				

<b>Clasificación Institucional</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo Administración</b>	<b>Tipo Entidad</b>	<b>Jurisdicción</b>	<b>Jurisd. Aux.</b>	<b>SAF :</b>	<b>D.P.A Mtro. Salud</b>
Sector Sector Público Provincial No Financiero		Administración Provincial	Administración Central	Ministerio de Salud		11	

Con esta inversión permitirá fortalecer, el sub sistema de derivaciones contenido en el sistema de servicios extra hospitalarios, ya que las unidades pasaran a formar parte de los viajes programados o emergencias, y el ingreso a zonas inhospitales. Se espera cubrir el noventa por ciento de la demanda contenida de los hospitales públicos del interior de la provincia, sin recurrir a móviles sanitarios de otros centros de salud, o de la colaboración del municipio, entre otros. Estas ambulancias deberán estar equipadas, según la complejidad del móvil, lo cual está normalizado por la Resolución SS P N° 323/2005. Acorde a lo solicitado mediante Nota N° 2022-01556136 por la Secretaría de Administración - Ministerio de Salud, las ambulancias serán destinadas según lo expresa el siguiente cuadro:

SAME:

» 2 (dos) Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Okm Y Aire Acondicionado.

Área Programática N° 1 Área Central - Valle Chico:  
» 2 (dos) Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Okm Y Aire Acondicionado.Área Programática N° 2 (Valle Viejo - Pirquitas):  
» 2 (dos) Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Okm Y Aire Acondicionado.Área Programática N° 3 - Dpto. La Merced:  
» 1 (una) Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Okm Y Aire Acondicionado.Área Programática N° 8 - Dpto. Recreo:  
» 1 (una) Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Okm Y Aire Acondicionado.Área Programática N° 11 - Dpto. Belén (Corral Quemado - Puerta de Corral Quemado):  
» 2 (dos) Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Okm Y Aire Acondicionado.**Procedimiento para repartir**

A los efectos de su adquisición, mediante la contratación de bienes y servicios establecida en la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 4938; las diferentes Áreas deberán dar inicio a la Nota de Pedido y Entrega detallando el requerimiento, luego desde el área administrativa se presentará el pliego de licitación con el debido asesoramiento del Departamento de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia a los efectos de que el rodado y su equipamiento cumplan con lo establecido en la M N° 323/2012. Estos vehículos una vez entregados por el proveedor, con patente en trámite, seán dados de alta en el Sistema de Bienes del Estado, cuyo responsable serán los Jefes de las Áreas Programáticas, quienes procederán a gestionar las debidas inscripciones en el Registro de Vehicular y Administración General de Rentas, proceder a la contratación del seguro pertinente, y la obtención de la Inspección Técnica Vehicular. Además deberá corroborar que los choferes tengan el carnet de conducir habilitante conforme a las normas vigentes. Mantenimiento de los móviles sanitarios. Todas las ambulancias tendrán base en los hospitales, zonales, seccional y distribuidas dependiendo de los criterios pertinentes del Ministerio de Salud dependientes del Ministerio de Salud para la reposición de los móviles pertenecientes para reparación, compra de repuestos, etc. El jefe de área deberá prever anualmente en el ante proyecto de presupuesto la solicitud de los mismos.

27 de abril de 2022 - 9:01

*Marcada: Chacabuco*

Jefe Div. Banco de Proyectos de Inversión

Disección Unidad Societal de Inversión

Ministerio de Salud



Datos Básicos - Página 1

*DRA. MARÍA MARGARITA ALVILA*

DRA. MARÍA MARGARITA ALVILA

MINISTRA DE SALUD

PROVINCIA DE CATAMARCA

PROVINCIA DE CATAMARCA

adecuado mantenimiento de las ambulancias. Asimismo, el responsable del mantenimiento del parque automotor de esta área estará a cargo de realizar los servicios correspondientes y de arbitrar los medios necesarios para su correcta mantención.

Especificaciones técnicas:

Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Okm y Aire Acondicionado. Con paternamiento incluido a nombre del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca Service incluido a los diez mil (10.000,00) km, garantía mínima de Tres (3) años o 100.000 Kilómetros, lo que suceda primero.

RECURSO FÍSICO:

- Estructura: Móvil tipo furgón cuyas dimensiones exteriores mínimas son: largo 5,60 m., ancho 1,90 m y altura total 2,50 m. Las dimensiones interiores mínimas son de: 2,50 m de largo, ancho mínimo 1,60 m. y altura 1,70 m.
- Mecánica: Cilindrada mínima motor de 1800 cm3.
- Combustible: Gasoil.
- Aire Acondicionado Y Calefacción.
- Radio AM/FM con CD Y entrada USB.
- Neumáticos: Radiates R16 como mínimo.
- Tracción delantera o trasera.

- Deberá indicarse expresamente en relación a la garantía ofrecida y en idioma castellano.

a) Plazo, en términos de años (o meses) y kilómetros recorridos, lo que ocurriera primero. El mismo deberá establecerse como mínimo en TRES (3) años ó 100.000 Km. lo que suceda primero.

b) Deberá incluir servicio a los 10.000 (Diez mil) Km.

c) Amplitud de la cobertura.

d) Los items que comprende la misma.

e) En caso de detectarse un desperfecto o falla, si el Ofertante correrá con los gastos de la verificación del vehículo, a efectos de determinar si cubre la garantía ofrecida.-

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE UNA AMBULANCIA:

- Móvil tipo furgón que deberá tener espacio suficiente que permita traslados en camilla y contar con equipamiento para brindar cuidados médicos en el lugar del accidente y del traslado.
- La cabina del paciente deberá tener espacio suficiente que permita la comunicación con el despacho del área operativa.
- Deberá poseer un equipo de radio bi-banda (VHF y UHF) con antena e instalación, que permita la comunicación con el despacho del área operativa.
- Características técnicas equipo móvil bibanda VHF/UHF.

Descripción

Transceptor: tipo base / móvil bibandavhf/uhf - rango de frecuencia vhf 136 - 174 mhz y uhf 403-430 mhz - canales de emisión 16k03e/11k03e - canales 64 - potencia de salida 40/20 w - alimentación 13,6 v.

Características generales

- Rango de frecuencia:
- VHF: 136 - 174 MHz (mínimo)
- UHF: 403 - 430 MHz (mínimo)
- Cantidad de canales mínimo: 64 (sesenta y cuatro).
- Impedancia de antena: 50 Ω.
- Temperatura de operación: -30 °C a + 60 °C.
- Estabilidad en frecuencia: menor a 7 ppm (-30°C a + 60°C).
- Sin degradación de potencia en la banda solicitada.

- Deberá identificarse como tal. Su color exterior deberá ser blanco y llevará el emblema de la estrella de la vida en el frente, costado, parte trasera y techo.

- Deberá contar con señales de prevención lumínicas. El color de las mismas será la que determine la Ley Nacional de Tránsito. Estas señales lumínicas de prevención serán bártales, luces perimetrales y luz para iluminar la escena blancas tipo led.

- Deberá contar con sirena de tonos diferenciados y altavocante.

- La palabra ambulancia estará presente en el frente (en espejo) y en la puerta trasera. SERVICIO DE SALUD se podrá ser legible y adecuarse el tamaño de las letras a las disposiciones vigentes regionales.

- Deberá disponer de asientos para la tripulación y acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad inertiales.

DEL HABITÁCULO DEL PACIENTE:

- El acceso al móvil tipo furgón deberá ser trasero y lateral
- Deberá estar comunicado con la cabina de comodidad del móvil
- El espacio interior real deberá medir 2,50 m de largo por 1,60 m de ancho
- El espacio interior real deberá medir 1,70 m de alto como mínimo.

27 de abril de 2022 - 9:01

Nicolas. Charavela

Jefe Div. Bienes de Propósito de Inversión

Dirección Unidad Social de Inversión  
Ministerio de Salud



ESTIMADA SEÑORIA

NOISI

NOISI

IF-2022-00673117-CAT-USI#MS

Datos Básicos - Página 2

Página 11

DRA. MARÍA MANUELA GONZALEZ  
MINISTRA DE SALUD  
PROVINCIA DE CATAMARCA

- Los anaqueles para equipamiento y medicación serán preferentemente de material transparente para permitir la visualización del contenido en su interior o, en su defecto, serán debidamente rotulados para agilizar la búsqueda de elementos.
- Los armarios estarán ubicados en el sector lateral izquierdo posterior, con estantes y puertas de cierre magnético y/o trabas para evitar que se abran durante el desplazamiento del móvil. El material será preferentemente de acrílico y con identificación del contenido.
- Las superficies inferiores deberán ser libres de protrusiones.
- No deberán existir objetos sueltos.
- Las paredes y pisos del habitáculo deberán ser de materiales laminados no porosos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalos sanitarios. El piso deberá contar con elementos antideslizantes.
- Adecuado control de temperatura y ventilación. (Aire acondicionado y Calefactor).
- Iluminación interna. Techo central con 3 spots direccionales y 2 plafones convencionales.
- Espacio suficiente para el paciente recostado y, por lo menos, dos miembros de la tripulación (médico / enfermero).
- Debe haber un espacio libre de 60 cm. con respecto a la cabecera de la camilla para permitir maniobras sobre la vía débrea.
- Deberá poseer un barril metálico a lo largo del techo con ganchos despliables para colgar soluciones parenterales. Dicho barril de preferencia deberá disponerse del lado izquierdo del habitáculo.
- El equipamiento de resucitación cardíaca, control de hemorragias externas y monitoreo de presión y ritmo cardíaco se situarán al costado de la camilla. El equipamiento para manejo de la vía aérea se ubicará a la cabecera de la misma.

#### EQUIPAMIENTO:

No móvil:

- Toda ambulancia deberá estar equipada con una silla de ruedas de aluminio plegable con anclaje y cinturón de seguridad.
- La camilla de ruedas deberá estar diseñada en forma tal que su posición, una vez colocada en el móvil, se distancie por lo menos 15 cm. del piso de la unidad. Deberá poder elevarse la cabecera a 60° (posición semiesentada). La camilla deberá tener 190 cm. de longitud y 55 cm. de ancho y poseer manijas o asideros para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes). Deberá contar con mecanismos de seguridad para ajustar la camilla al piso. Cinturones ajustables para asegurar al paciente a la misma y evitar su desplazamiento y protecciones o soportes laterales que impidan la caída durante el traslado y/o movilización.
- Deberá contar con 2 (dos) extinguidores de fuego de 1 Kg. mínimo y 2.5 kg mínimo adecuadamente instalados. Se ubicarán: uno en la cabina de conducción y uno en el habitáculo del paciente respectivamente.
- Caja de herramientas provistas por el fabricante del chasis. Cricetis (gato). Llave en cruz y señales reflejantes de balizamiento.
- Debe estar equipada con rueda de auxilio que se ubicará detrás del asiento del acompañante de la cabina de la conducción.
- Contarán además con: 2 (dos) almohadas, 4 (cuatro) sábanas, 4 (cuatro) frazadas.
- Orinal y chata.
- Tijera fuerte para cortar prendas.
- Equipamiento de asistencia cardiovacular:
- Electrocardiografo de 12 derivaciones
- Cardiodesfibrilador portátil
- Marcapasos transitorio transcutáneo.
- Equipamiento de asistencia respiratoria y manejo de la vía aérea:
- Provisión de oxígeno mínimo: 2 (dos) tubos de oxígeno fijos y 1 (un) tubo de oxígeno portátil.
- Tubos de oxígeno fijos. Capacidad 3.000 l. flujo de 2 a 15 l por minuto. Deben estar conectados a una central de oxígeno cerca de la cabecera de la camilla. Debe contar con regulador de flujo, humidificador y aspiración central. La central deberá tener una salida para conectar un respirador (tipo Diss).
- Tubo de oxígeno portátil con capacidad de 450 l. Contará con un regulador de flujo de 2 a 25 l. por minuto con dos salidas más donde se pueda conectar un aspirador portátil (con efecto Venturi) y válvula a presión positiva. Este tubo debe estar dentro de un bolso o caja rígida con los siguientes elementos:  
Accesorios Adultos Y Pedátrico:  
• Sets de Punción o incisión cricotiroidea, catéter cricotiroideo.  
• Máscara de oxígeno de alta concentración.  
• Máscara con llave regulable (tipo Acurox).  
• Cánulas nasales. Tubos orofaringeos, endotracheales y nasotracheales para adultos y niños.  
• Sondas de aspiración de distintos tamaños.  
• Pinzas de Magill para cuerpos extraídos.  
• Bolsa resucitadora adulto y pedátrica con reservorio.  
• Laringoscopio con ramas rectas y curvas adulto y pediátrico.  
• Equipo de aspiración portátil, capacidad de succión por lo menos de 30 l. por minuto y 100 mmHg de vacío con tubo pinzado de 30 cm. H2O.
- Respirador portátil preferentemente volumétrico y de cicloto efectivo electrónico para pacientes adultos y pediátricos.
- Oxímetro de pulso con sensores para adultos y pediátricos.
- Equipo de asistencia del trauma Adultos y Pedátricos.
- Férulas de tracción de vario inflables y rígidas.
- Collares cervicales rígidos (mínimo 5 (cinco) mm).
- Inmovilizadores laterales de cabeza (tricamiales).

27 de abril de 2022 - 9:01

Miguel Ángel Gómez

Jefe Div. Bienes de Propiedad de Inversión

Dirección Unidad Sectorial de Inversión

Ministerio de Salud

IF-2022-00673117-CAT-USI#MS

Datos Básicos - Página 3

DRA. MARÍA MANUELA AVILÉS Página 3 de 11

MINISTERIO DE SALUD

PROVINCIA DE CATAMARCA

- \* Tablas larga y corta con cintos ajustables.
- \* Catéteres y tubos de drenaje adecuados para tórax y abdomen con conexión a aspiradores correspondientes.
- \* Bolso de trauma
- Kit de partos:
- \* Tijera: una como mínimo.
- \* 2 clamps umbilicales como mínimo.
- \* Peñita aspiradora, una como mínimo.
- \* 2 camisolines estériles.
- \* Elementos para abrigar al recién nacido.
- \* Bolsas plásticas para placenta
- \* Caja de curaciones y sutura.
- \* Kit de enfermedades infectocontagiosas.
- \* Antíparas: tres (3) pares.
- \* Camisolines: dos (2).
- \* Envases rígidos para descartar jeringas y agujas.
- \* Bolsa roja para desechar residuos biopatológicos.
- \* Una sábana descartable.

Con la entrega de la unidad carrozada, se deberá presentar Certificado de Cambio de Uso, firmado por el Colegio de Ingenieros correspondiente.

El furgón, debe transformarse en ambulancia, bajo normas de Calidad Certificada, por lo que se debe presentar Certificado que acredite tal procedimiento.

La empresa transformadora, deberá presentar la inscripción, en el Registro Industrial de la Nación.

La empresa transformadora, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Ministerio de Justicia, como Fabrica de Carrocerías.

Según lo requerido por la NORMA IRAM 16030, (Fabricación de Ambulancias), se deberá presentar: Ensayos de inflamabilidad de los materiales usados para aislar, revestir, como así también, los usados para nivelación de piso, muebles, acrílico y tela de asientos, colocados en el interior de vehículos de autotransporte de pasajeros. También se deberán adjuntar ensayos del sistema de sujeción y fijación de tubos de oxígeno, camilla, butaca y cinturón de seguridad.

### Oficinas

rol	descripción
Responsable	Ministerio de Salud
Iniciadora	Ministerio de Salud
Ejecutora	Ministerio de Salud

### Finalidades y Funciones

código	finalidad	facción
3.10.01	Servicios Sociales	Salud

### Funcionarios

rol	nombre	cargo	teléfono
Iniciador	Chazameta Nicolás	Responsable Técnico	

### subfunción

Salud
-------

<p>DIRECCIÓN UNIDAD SECTORIAL DE INVERSIÓN GATAMARCA</p>	<p>IF-2022-00673117-CAT-USI#MS</p>
--	------------------------------------

27 de abril de 2022 - 9:01

Nicolás Chazameta

Jefe Div. Bienes de Propósito de Inversión  
DIRECCIÓN UNIDAD SECTORIAL DE INVERSIÓN  
Ministerio de Salud

DRA. MARÍA MANUELA CHAZAMETA

Página 4 de 11

Datos Básicos - Página 4

MINISTERIO DE SALUD  
PROVINCIA DE CATAMARCA

Alcance Geográfico		Localización	
código	localidad	departamento	provincia
10.007.000	Ambato	Provincia de Catamarca	Provincia de Catamarca
10.035.000	Belen	Provincia de Catamarca	Provincia de Catamarca
10.042.000	Capayán	Provincia de Catamarca	Provincia de Catamarca
10.049.000	Capital	Provincia de Catamarca	Provincia de Catamarca
10.063.000	Fray Mamerto Esquivel	Provincia de Catamarca	Provincia de Catamarca
10.070.000	La Paz	Provincia de Catamarca	Provincia de Catamarca
10.077.000	Pacín	Provincia de Catamarca	Provincia de Catamarca
10.112.000	Valle Viejo	Provincia de Catamarca	Provincia de Catamarca

### Observaciones

EX-2022-00559733- -CAT-SAMS  
Objetivo de Desarrollo Sostenible: 3 - Salud y bienestar.

### Estudios

#### marco legal

##### a) Legislación Nacional

Ley Nacional de Tránsito No 24.449, a la cual se adhiere la Provincia de Catamarca mediante Ley No 409/97.  
El Artículo 1o de esta ley establece el Ambito de Aplicación diciendo (§) La presente ley y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto tuieren con causa Queden excluidos los ferrocarriles. Será ámbito de aplicación la jurisdicción federal, podrán adherir a la presente ley los gobiernos provinciales y municipales. Por lo tanto, las ambulancias como vehículos de transporte de personas quedan alcanzadas por esta norma. La Ley en su totalidad debe ser cumplida, sin embargo a los fines del presente proyecto se menciona el siguiente artículo:

Capítulo II- Regla para vehículos de transporte:  
Art. 67. Vehículos de emergencias. Los vehículos de los servicios de emergencias pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no occasionen un mal mayor que aquél que intenten resolver.

Estos vehículos tendrán habilitación técnica especial y no excederán los 15 años de antigüedad. Solo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiere de extraordinaria urgencia. Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos. Las balizas deben usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación.

Art. 67. Vehículos de emergencias. Los vehículos de los servicios de emergencias pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no occasionen un mal mayor que aquél que intenten resolver.

Estos vehículos tendrán habilitación técnica especial y no excederán los 15 años de antigüedad. Solo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiere de extraordinaria urgencia. Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

Las balizas deben usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación.

##### b) Legislación Provincial

i)E Ley No 4938 de Administración Financiera, de los Bienes Y Sistemas de Control Público Dispone que en el Sistema de Administración de Bienes del Estado SABE, donde se registran los bienes inventariables de la Provincia brindado por Contaduría General, los rodados tienen una vida útil de 5 años.

ii)E La Resolución SS P No 323/2005 del Ministerio de Salud de nuestra provincia, aprueba la normativa para móviles de traslado sanitario, servicios terrestres y servicios de emergencia extra hospitalarios contenida en el Anexo I.

Este instrumento surge como iniciativa del Departamento de Fiscalización Sanitaria, ante el vacío legal existente sobre el servicio de traslado de pacientes en ambulancias realizado por el sector privado, que al momento suscitaba un tema de calidad y controles posteriores.

Por esto ante la normativa establecida en la Resolución SS P No 323/2005 para la regulación de traslado de móviles sanitarios del sector privado, y la Ley Nacional de Tránsito No 24.449, se realizó una consulta a Asesoría Legal del Ministerio de Salud para dilucidar si la primera es extensiva al sector público. (Consulta obrante en Expediente: D 03548/2012, dirigida por el Dpto. de Fiscalización y Control de Salud).

El asesor legal del Ministerio de Salud respondió: (§)Vienen a dictaminar las personas autorizadas, en las cuales se solicita opinión a esta Asesoría acerca de la normativa aplicable a las ambulancias de este Ministerio de Salud

Con respecto a la opinión de autos, informo que los vehículos de emergencias, salvo disposición en contrario de autoridad pertinente, son alcanzados por las previsiones de la Ley No 24.449, la cual en su artículo 61 dispone que los mismos pueden tener hasta un máximo de 15 años de antigüedad.

La Subsecretaría de Salud Pública (RESUELVE):

ARTICULO 1o - Apruébase la normativa para móviles de traslado sanitario - se establecen los servicios de emergencia extra hospitalarios. Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

27 de abril de 2022 - 9:01

*Huancho P. Charaveto*

Jefe Div. Buro de Proyectos de Inversión

Dirección Unidad Social de Inversión

Ministerio de Salud

DRA. MARÍA MANUELA ALMILLAS  
Página 5 de 11  
MINISTRA DE SALUD  
PROVINCIA DE CATAMARCA

27 de abril de 2022 - 9:01	<i>Nicolas Chacabuco</i>	IF-2022-006731-H7-CAT-US#MS	Datos Básicos - Página 6						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; padding: 5px; text-align: center;">Evaluación</td> <td style="width: 10%; padding: 5px; text-align: center;">Opciones</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">horizonte : años</td> <td style="padding: 5px;">criterios</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px; text-align: center;">estudios a realizar</td> </tr> </table>				Evaluación	Opciones	horizonte : años	criterios	estudios a realizar	
Evaluación	Opciones								
horizonte : años	criterios								
estudios a realizar									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; padding: 5px; text-align: center;">situación sin proy.</td> <td style="width: 90%; padding: 5px;"> <p><b>ARTÍCULO 2o.- Derógese la Resol. SSP N°X 25/298</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, publíquese y archívese.</b></p> <p><b>ANEXO I:</b> Normativa para móviles de traslado sanitario I, IV Servicios terrestres y Servicios de emergencia extra hospitalarios. Los móviles de traslados sanitarios terrestres (ambulancias), deberán integrar el sistema atención médica extra hospitalaria, dentro del cual se identifican tres subsistemas: Emergencias Médicas, Traslados Programados y Consulta Médica Domiciliaria. El desarrollo de los mismos podrá contar con diferentes grados de complejidad, pero ninguno de ellos podrá estar fuera de la norma habilitante que permita ofrecer a la comunidad un sistema de atención pre y post-hospitalario en el que se garantice la calidad de la atención médica.</p> <p>El Anexo 1 contiene también los requisitos a contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sistema de traslado sanitario terrestre;</li> <li>* Sistema de atención médica extra hospitalaria: a) Sistemas de Emergencias: Los sistemas de emergencia médica se clasifican en emergencias y urgencias.</li> <li>* Sistemas de Traslados Terrestres Programados</li> <li>* Sistemas de Consultas Médicas Domiciliarias</li> <li>* Marco normativo de funcionamiento</li> <li>* Esquema operativo de sistemas de emergencias extra hospitalarios: a) Área de operaciones: recurso humano.</li> <li>* Equipamiento:</li> <li>* Área asistencial:</li> <li>* Recurso humano:</li> <li>a) Unidad móvil de alta complejidad: Es aquél móvil apto para asistencia extra hospitalaria y traslado de pacientes en situaciones con riesgo de vida.</li> <li>* Recurso humano:</li> <li>* Recurso físico:</li> <li>* Equipo:</li> <li>- Elementos básicos de diagnóstico</li> <li>- Equipamiento de asistencia cardiovascular</li> <li>- Equipamiento de asistencia respiratoria y manejo de la vía aérea</li> <li>- Equipo de asistencia del trauma</li> <li>- Kit de partos</li> <li>- Kit de enfermedades infeccioconagiosas</li> <li>- Medicamento, materiales, e insumos.</li> </ul> <p>estudios realizados</p> </td> </tr> </table>				situación sin proy.	<p><b>ARTÍCULO 2o.- Derógese la Resol. SSP N°X 25/298</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, publíquese y archívese.</b></p> <p><b>ANEXO I:</b> Normativa para móviles de traslado sanitario I, IV Servicios terrestres y Servicios de emergencia extra hospitalarios. Los móviles de traslados sanitarios terrestres (ambulancias), deberán integrar el sistema atención médica extra hospitalaria, dentro del cual se identifican tres subsistemas: Emergencias Médicas, Traslados Programados y Consulta Médica Domiciliaria. El desarrollo de los mismos podrá contar con diferentes grados de complejidad, pero ninguno de ellos podrá estar fuera de la norma habilitante que permita ofrecer a la comunidad un sistema de atención pre y post-hospitalario en el que se garantice la calidad de la atención médica.</p> <p>El Anexo 1 contiene también los requisitos a contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sistema de traslado sanitario terrestre;</li> <li>* Sistema de atención médica extra hospitalaria: a) Sistemas de Emergencias: Los sistemas de emergencia médica se clasifican en emergencias y urgencias.</li> <li>* Sistemas de Traslados Terrestres Programados</li> <li>* Sistemas de Consultas Médicas Domiciliarias</li> <li>* Marco normativo de funcionamiento</li> <li>* Esquema operativo de sistemas de emergencias extra hospitalarios: a) Área de operaciones: recurso humano.</li> <li>* Equipamiento:</li> <li>* Área asistencial:</li> <li>* Recurso humano:</li> <li>a) Unidad móvil de alta complejidad: Es aquél móvil apto para asistencia extra hospitalaria y traslado de pacientes en situaciones con riesgo de vida.</li> <li>* Recurso humano:</li> <li>* Recurso físico:</li> <li>* Equipo:</li> <li>- Elementos básicos de diagnóstico</li> <li>- Equipamiento de asistencia cardiovascular</li> <li>- Equipamiento de asistencia respiratoria y manejo de la vía aérea</li> <li>- Equipo de asistencia del trauma</li> <li>- Kit de partos</li> <li>- Kit de enfermedades infeccioconagiosas</li> <li>- Medicamento, materiales, e insumos.</li> </ul> <p>estudios realizados</p>				
situación sin proy.	<p><b>ARTÍCULO 2o.- Derógese la Resol. SSP N°X 25/298</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, publíquese y archívese.</b></p> <p><b>ANEXO I:</b> Normativa para móviles de traslado sanitario I, IV Servicios terrestres y Servicios de emergencia extra hospitalarios. Los móviles de traslados sanitarios terrestres (ambulancias), deberán integrar el sistema atención médica extra hospitalaria, dentro del cual se identifican tres subsistemas: Emergencias Médicas, Traslados Programados y Consulta Médica Domiciliaria. El desarrollo de los mismos podrá contar con diferentes grados de complejidad, pero ninguno de ellos podrá estar fuera de la norma habilitante que permita ofrecer a la comunidad un sistema de atención pre y post-hospitalario en el que se garantice la calidad de la atención médica.</p> <p>El Anexo 1 contiene también los requisitos a contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sistema de traslado sanitario terrestre;</li> <li>* Sistema de atención médica extra hospitalaria: a) Sistemas de Emergencias: Los sistemas de emergencia médica se clasifican en emergencias y urgencias.</li> <li>* Sistemas de Traslados Terrestres Programados</li> <li>* Sistemas de Consultas Médicas Domiciliarias</li> <li>* Marco normativo de funcionamiento</li> <li>* Esquema operativo de sistemas de emergencias extra hospitalarios: a) Área de operaciones: recurso humano.</li> <li>* Equipamiento:</li> <li>* Área asistencial:</li> <li>* Recurso humano:</li> <li>a) Unidad móvil de alta complejidad: Es aquél móvil apto para asistencia extra hospitalaria y traslado de pacientes en situaciones con riesgo de vida.</li> <li>* Recurso humano:</li> <li>* Recurso físico:</li> <li>* Equipo:</li> <li>- Elementos básicos de diagnóstico</li> <li>- Equipamiento de asistencia cardiovascular</li> <li>- Equipamiento de asistencia respiratoria y manejo de la vía aérea</li> <li>- Equipo de asistencia del trauma</li> <li>- Kit de partos</li> <li>- Kit de enfermedades infeccioconagiosas</li> <li>- Medicamento, materiales, e insumos.</li> </ul> <p>estudios realizados</p>								

Los Centros de Salud dependientes de cada Área Programática se categorizan en Zonales, Distritales, Seccionales y Periféricos, de acuerdo a su grado de complejidad, los que se distribuyen en toda la provincia a fin de brindar cobertura preventiva y asistencial a toda la población catarinense.

**TABLA Nro 1: CANTIDAD DE CENTROS DE SALUD POR ÁREA PROGRAMATICA**

Área Programática Nro - (Centros de Salud)	Zonal	Distrital	Seccional	Periféricos	Total Municipal
Área Nro. 1	0	0	5	27	32
Área Nro. 2	0	1	8	24	33
Área Nro. 3	1	0	1	10	12
Área Nro. 8	1	0	4	10	15
Área Nro. 11	1	0	5	37	43

Fuente: Dirección Provincial de Medicina Asistencial

La provincia de Catamarca tiene un total de 367 828 habitantes, de los cuales 147 778 no tienen obra social, cobertura prepagada, o plan estatal, según Censo 2010 (INDEC). Es decir que mas del 39% dependen exclusivamente de la asistencia en salud que pueda ofrecer el estado, en tanto que un 61% posee algún tipo de cobertura. Cuanto los referentes de cada Área Programática no pueden dar respuesta ante patologías complejas, los pacientes son derivados.

Las derivaciones constituyen un servicio de tratado programado de pacientes, decisión tomada por el médico que lo atiende, junto con la autorización del jefe del área programática. El traslado parte siempre desde el Hospital Cabecera, donde ya se han agotado los medios asistenciales disponibles y es necesario contar con los servicios de un centro de salud de mayor complejidad.

Estos trasladados se realizan en ambulancias, y responden a diferentes factores epidemiológicos, y en algunas otras ocasiones son la consecuencia de una deficiente infraestructura y tecnología de los hospitales, o por la falta de médicos especialistas.

Las derivaciones y trasladados por emergencias se realizan a los siguientes centros de salud:

- En Catamarca a:
  - Para los pacientes sin obra social:
  - Hospital Interzonal San Juan Bautista
  - Hospital Interzonal de Niños Eva Perón
  - Maternidad Provincial 25 de Mayo
  - Hospital Monovalente "Dr. Carlos Malbrán"

Para los pacientes con obra social:

- Sanatorio Pasteur
- Sanatorio Junín, entre otros.

opción A

opción B

**Justificación**  
En nuestra provincia de Catamarca, el campo de atención extra hospitalaria debe contribuir a disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en aquellas personas lesionadas o enfermas, que requieran ser

Opciones de Filtro - Proyecto - Código: 07096815 al 07096815 - Integrados y NO Integrados - POIs y NO POIs - Solo Activos - Borrador y NO Borrador - Org Presupuestario y NO Presupuestario - SAF: 11 al 11

DRA. MARÍA MANUELA AVILÁ  
MINISTRA DE SALUD  
PROVINCIA DE CATAMARCA

Marcas de Firma:  
Jefe Dr. Banco de Proyectos de Inversión  
Disección Unidad Sección de Inversión  
Ministerio de Salud

IF-2022-00673117-CAT-USI#MS

27 de abril de 2022 - 9:01

Datos Básicos - Página 7

Página 7 de 11

Objetivos

Nivel :1

descripción del objetivo

*/ oportunidad y la calidad necesaria, mediante la reposición del parque automotor.*

descripción del objetivo

*Garantizar a la población beneficiaria de las Áreas Programáticas de la Provincia de Catamarca, el Servicio de atención médica extra hospitalario con la /*

Nivel :2

descripción del objetivo

*Disponer de ambulancias en buen estado y debidamente habilitadas, para cubrir todas las emergencias, asistencias, y derivaciones programadas.*

descripción del objetivo

*Fortalecer el Parque Automotor mediante un plan de reposición automática por cada ambulancia que exceda la antigüedad establecida por Ley.*

descripción del objetivo

*Garantizar a los pacientes de los Ctrs. de Salud Zonales, Distritales, y Seccionales, un eficiente sist. de traslado y derivaciones cuando la situación lo amerite*

descripción del objetivo

*Garantizar a los pob. de las zonas serranas, la llegada de ambulancias para asistencia y derivación de enfermos que no se pueden trasladar por sus propios medios*

Opciones de Filtro - Proyecto - Código: 077096815 al 077096815 - Integrados y NO Integrados - POIs y NO POIs - Sólo Activos - Borrador y NO Borrador - Org. Presupuestario y NO Presupuestario - SAF: 11 al 11

*Nicola S. Chacabuco  
Dir. Div. Banda de Proyectos de Inversión  
Dirección Unidad Sectorial de Inversión  
Ministerio de Salud*



*DRA. MARÍA MANUELA AVILA  
MINISTRA DE SALUD  
PROVINCIA DE CATAMARCA*

IF-2022-00673117-CAT-USI#MS

Productos

descripción del producto

Fortaleciendo el Servicio de traslado y/o derivaciones de pacientes para las Áreas Programáticas 1, 2, 3, 8 y 11.

productos intermedios	
Inversiones Físicas	
cód. presup.	cód. ítem
2.01.01.00	10 (diez) Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Okm y Aire Acondicionado.
componente :	Alacece Funcional : 3.10.01
	unidad : Num

Opciones de Filtro - Proyecto - Código: 070906815 al 070906815 - Integrados Y NO Integrados - POIs Y NO POIs - Solo Activos - Borrador Y NO Borrador - O.I.Q. Presupuestario Y NO Presupuestario - SAF: 11 al 11



*Ricardo Chacabuco*  
Jefe Div. Banco de Proyectos de Inversión  
Dirección Unidad Sectorial de Inversión  
Ministerio de Salud

*DRA. MARÍA MANUELA AVILA*  
MINISTRA DE SALUD  
PROVINCIA DE CATAMARCA

IF-2022-00673117-CAT-USI#MS

27 de abril de 2022 - 9:15

Productos - Página 1

### Cronograma de Estimación de Gastos

2022									
cod.presup	cód.item	descripción	estado	inicio(E)	fin(E)	inicio	fin	estimado	monto
				26/04/2022	26/10/2022			148.733.020	0
2.00.00.00 Fase 2: Ejecución									
2.01.01.00	10 (dez)	Ambulancia de Alta Complejidad UTI 4x2 Tipo Furgón cabina simple, nueva, sin uso. Oxígeno y Aire Acondicionado.	26/04/2022	26/10/2022				148.733.020	0
fecha	Código OG	Objeto del Gasto	Código FFI	Fuente de Financiamiento					
4.03.02		Equipo de transporte, tracción y elevación	1.2	Recursos Propio - Recursos Propio				148.733.020	0
				Total	2022	148.733.020	0	148.733.020	



Nicolas Chacabuco  
Jefe Dto. Bienes de Proyectos de Inversión  
Dirección Provincial de Inversión  
Ministerio de Salud

Nicolas Chacabuco  
Jefe Dto. Bienes de Proyectos de Inversión  
Dirección Provincial de Inversión  
Ministerio de Salud

DRA. MARIA MANUELA AVILA  
MINISTRA DE SALUD  
PROVINCIA DE CATAMARCA

IF-2022-00673117-CAT-USI#MS

Cronograma - Página 1

27 de abril de 2022 - 9:15

Página 10 de 11

Cronograma de Estimación de Gastos

TOTAL GENERAL

	estimado	realizado	diferencia
	148,733,020	0	

Opciones de Filtro - Proyecto - Código: 07/09/6815 al 07/09/6815. Integrados y NO Integrados - POIs y NO POIs - Solo Activos - Borrador y NO Borrador - Org. Presupuestario y NO Presupuestario - SAE: 11 al 11

*Marcos Chazarreta*  
Jefe Div. Banco de Proyectos de Inversión  
Dirección Unidad Sectorial de Inversión  
Ministerio de Salud



*DRA. MARÍA MARGARITA ÁVILA*  
MINISTRA DE SALUD  
PROVINCIA DE CATAMARCA



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** BAPIN 07/09/6815

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.